

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL**

Un año.....	36	pesetas.
Seis meses.....	18'50	>
Tres id.....	10	>

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL**

Un año.....	33'50	pesetas.
Seis meses.....	17'50	>
Tres id.....	9	>

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

### FARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 180.)

### GOBIERNO CIVIL

*Circulares.*

Encargo a los Sres. Alcaldes y Agentes de mi Autoridad procedan a la busca y detención del menor Leopoldo Venero Tejada, de 14 años de edad, alto, fuerte, algo rubio, ojos castaños; viste americana gris clara, pantalón corto claro, medias de sport con dibujos grises, zapatos de color con suela de crepé, camisa blanca con cuello vuelto de sport, lleva boina y peinado hacia atrás, desaparecido del domicilio paterno en esta Ciudad.

Caso de ser habido, será puesto a disposición de su padre que lo reclama.

Burgos 27 de junio de 1930.

EL GOBERNADOR,

**Tomás S. Carbonell.**

El Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia Territorial me comunica, con fecha de ayer, lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Por la Dirección general de los Registros y del Notariado se dice a esta Presidencia lo que sigue: Excmo. Sr.: El Ministerio de la Gobernación, para poder dar cumplimiento a la Real orden de aquel Departamento de 27 de marzo último (*Gaceta* del 29), referente a la reorganización de los ser-

vicios de estadística sanitaria, interesa de este Centro se dicten las órdenes oportunas a fin de que los Jueces municipales faciliten a la Secretaría de las Juntas municipales de Sanidad, datos semanales de las defunciones ocurridas en su totalidad; de las de menores de un año; de las ocasionadas por enfermedades infecto-contagiosas, con especificación de las causas, y de los nacimientos de niños vivos; y a fin de que la citada disposición tenga la debida eficacia, de acuerdo con lo propuesto por esta Dirección general, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que por conducto de V. E. se excite el celo de los Jueces municipales de ese territorio, mediante la conveniente publicidad en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que procedan con la mayor regularidad y exactitud en el suministro de los expresados datos.

—De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, lo digo a V. E. para su conocimiento y fines indicados.»

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en las expresadas disposiciones.

Burgos 28 de junio de 1930.

EL GOBERNADOR,

**Tomás S. Carbonell.**

SECCIÓN DE ECONOMÍA

*Circular.*

Deseoso el Gobierno de proteger la Agricultura, que es base principal de la riqueza nacional, y accediendo a recientes peticiones de los propietarios y labradores, publicó el 18 del mes actual el Real decreto por el que se estableció la vigente tasa de los trigos.

Deber de todos es el acatar y cumplir las disposiciones de dicho Real decreto, y me hallo dispuesto en absoluto a cumplir con el mío, que consiste en no tolerar que en concepto ni por pretexto alguno se infrinjan dichas disposiciones, y al efecto ordeno a todos los Sres. Alcaldes de esta provincia procedan con actividad y buen celo a averiguar si se ha cometido alguna infracción desde que se publicó el Real decreto y a vigilar las operaciones de compra de trigo que se realicen en lo sucesivo en sus respectivas localidades y comprobando las infracciones que se cometan, dándome cuenta, sin dilación alguna, de los nombres y domicilios de los infractores, así como de la cantidad de trigo y el precio convenido entre el comprador y vendedor, a fin de castigar severamente las infracciones cometidas.

Los Sres. Alcaldes darán publicidad a esta circular en sus respectivas localidades, y tendrán presente que les exigiré responsabilidad personal en caso de que incurran en negligencia, omisión u ocultación en el cumplimiento de lo antes ordenado.

Burgos 28 de junio de 1930.

EL GOBERNADOR,

**Tomás S. Carbonell.**

### Diputación Provincial

COMISIÓN PERMANENTE

*Extracto de los acuerdos adoptados por expresada Corporación, en su sesión ordinaria del día 18 de junio de 1930, que se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 100 del vigente Estatuto provincial.*

Quedar enterada de un oficio del Sr. Alcalde del Excmo. Ayunta-

miento de esta ciudad participando que aquella Corporación había resuelto que las cantidades que se reintegren por las desembolsadas para gastos de estudio del proyecto del ferrocarril Santander-Mediterráneo se apliquen al pago de la aportación.

Que informe la Dirección de Obras provinciales en el oficio del señor Alcalde de Villavieja de Muñó interesando la pronta construcción de un camino vecinal, y en otro del Alcalde de Bentretea sobre la conveniencia de que se obligue al contratista de las obras del camino de Quintanaopio a Terminón a dar cumplimiento a todos los extremos contenidos en la instancia que elevó recientemente.

Hacer presente al Ayuntamiento de La Gallega, como contestación a su instancia exponiendo los daños causados por una tormenta, que instruya expediente de perdón de la contribución territorial.

Hacer presente a D. José de la Torre, como contestación al oficio renunciando el cargo de representante en el Consejo de la Caja de Previsión Social de Castilla la Vieja, que el concepto por el cual desempeña dicho cargo, no está sujeto a tiempo limitado.

Conceder una copa en concepto de premio a la entidad Peña Motorista Burgalesa para la prueba de regularidad y turismo Burgos-Ontaneda-Santander y regreso.

Que se adquiriera un objeto para que como premio se entregue a la Institución Gota de Leche con destino a la tómbola que funcionará durante las ferias de San Pedro y San Pablo.

Acceder a lo que interesa el señor Presidente de la Comisión de

Festejos del Excmo. Ayuntamiento sobre que se envíe adornado el coche propiedad de la Corporación a la Batalla de flores que se celebrará el día 3 de julio próximo.

Quedar enterada de un oficio del Sr. Alcalde de Huerta de Rey participando que aquel Ayuntamiento había acordado adherirse a las gestiones de esta Diputación para conseguir la supresión de la exacción del 20 por 100 de propios a los Ayuntamientos.

Aceptar la obra que envían los Albaceas del Emmo. Sr. Cardenal Benlloch y Vivó con destino a la Biblioteca, de la Crónica oficial del viaje que efectuó a la América del Sur, y que se den las gracias por su atención.

Quedar enterada con sentimiento de un oficio del Sr. Alcalde de Cabezón de la Sierra dando cuenta de los daños causados por la tormenta que descargó en aquel término municipal el día 11 del actual.

Que informe el Sr. Arquitecto en el oficio de la Compañía de Aguas relacionado con la comprobación de los contadores de agua.

Quedar enterada de un oficio del Sr. Presidente de la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento participando los actos en que podrá tomar parte la Banda de Música de la Casa de Caridad.

Que informe la Dirección de Obras provinciales en la instancia del Ayuntamiento de Vileña solicitando subvención para la reparación de un puente sobre el río Oca.

Autorizar al Sr. Prior de la Cofradía de Nuestra Señora del Rosario para que figure el escudo de la provincia en la carroza que está construyendo para la Santísima Virgen y que desde el año actual figurará en la procesión que se celebrará con motivo de la fiesta del Santo Rosario.

Que se solicite del Gobierno de S. M. la concesión de socorros para los perjudicados con motivo de las inundaciones y pedriscos.

Aprobar una cuenta de D. Juan Merino, de los gastos ocasionados con motivo de su viaje a Valladolid, para asistir a la reunión del Comité de las Diputaciones castellano-leonesas.

No haber lugar a la concesión de la subvención solicitada por D. Jesús Ibáñez, para la Cooperativa de Casas baratas titulada «La Unión», por estar resuelto ya con anterioridad que no se concediesen subvenciones de esta clase.

Que informen las Ponencias de Enseñanza y Beneficencia, en la moción del Sr. Dato, sobre el restablecimiento de pensiones para artistas y estudiantes.

Quedar enterada de las entradas de asilados en los distintos Establecimientos de Beneficencia.

Quedar enterada de las gestiones realizadas en Madrid por el Sr. Presidente, D. Francisco Aparicio, en diversos asuntos y consignar en acta un voto de gracias por su interés y acierto en dichas gestiones.

Quedar enterada de la visita hecha por varios Alcaldes del partido de Castrogeriz, para expresar que estaban conformes y se adherían a los acuerdos adoptados por esta Diputación, relacionados con el problema trigüero.

Aprobar el dictamen de la Comisión de Presupuestos, emitido en el expediente sobre organización de la cobranza del impuesto de cédulas personales en el año actual.

No haber lugar a lo solicitado por D. Emilio Velasco, sobre que se le continúe abonando la pensión que venía disfrutando como alumno becario, por haber terminado sus estudios en la Escuela Normal de Maestros.

Que por el Sr. Arquitecto se informe acerca de las reparaciones que sea necesario utilizar en la Academia provincial de Dibujo, con motivo de los desperfectos ocasionados por la inundación, y que por el Sr. Director de dicho Centro se manifieste el material que sea necesario adquirir para reponer lo que se haya inutilizado.

Que se abone a la Cooperativa de Casas baratas «El Rosellón» la subvención de 1.200 pesetas que tenía concedida.

Que se abonen las nóminas correspondientes a los meses de marzo, abril y mayo, a razón de 125 pesetas cada una al Sr. Jefe de la Biblioteca provincial y las correspondientes a los mismos meses a razón de 100 pesetas al personal subalterno.

Que se adquieran por administración los géneros y materiales con destino a los Establecimientos de Beneficencia que no fueron contratados.

Entregar a Bonifacia Blanco, de Cebrecos, sus hijos Atanasio y Silverio, asilados en la Casa de Caridad.

Que se traslade a la Casa de Caridad, con el fin de que sea reconocido y observado, al presunto de-

mente Venancio de Diego, de Torregalindo.

Elevar a definitiva la reclusión provisional de los dementes Tirifilo Díez, de Anguix, y Federico Arribas, de Mecerreyes.

Relevar a D.<sup>a</sup> María Llano, de Burgos, del pago de las estancias que cause en el Manicomio de Valladolid su esposo Aureliano Escudero.

Aprobar la determinación del Sr. Presidente, por la que dispuso la admisión en la Casa de Caridad del niño Martiniano Alejo, de Villafuella.

Conceder 500 pesetas de subvención para el Asilo Hospital de Briviesca, y 750 para el del Valle de Mena.

Hacer presente a la Casa Munar y Guitart, que puede girar contra esta Diputación por la cantidad de 3.994 pesetas, a cuenta de la instalación de la calefacción en el Hospital provincial.

Aprobar las actas de recepción y liquidación general de los acopios de piedra con destino a la carretera de Burgos a Barbadillo del Pez, en el año 1929, y del camino vecinal de Villamedianilla por Revilla Vallejera a la carretera de San Isidro de Dueñas a Burgos.

Devolver a D. Juan Izaguirre, contratista de acopios de piedra con destino a la carretera de Peñahorada a Oña por Salas de Bureba, la fianza que tenía constituida, por haber terminado su compromiso.

Conceder autorización a D.<sup>a</sup> Mercedes Sierra, de Salas de los Infantes, para ejecutar obras en una casa lindante con la carretera provincial; a D. Marcelino Lucio, de Burgos, para elevar un piso y colocar galerías en una casa lindante con la carretera de Burgos a Barbadillo del Pez; a D.<sup>a</sup> Alejandra Núñez, de Iglesias, para colocar una piedra en las márgenes de la carretera donde murió su esposo Venancio Marín, y a D. Pedro Gutiérrez, de Villanueva Matamala, para reconstruir la pared de una huerta lindante con la carretera de Roa a Burgos.

Aprobar la cuenta de los gastos ocasionados con motivo de la reparación de la tubería de conducción de aguas desde la cañería del Ayuntamiento al Palacio provincial.

Aprobar el proyecto de camino vecinal de Sargentos de la Lora a la carretera de Burgos a Peñacastillo.

Aprobar la liquidación de las obras de construcción del trozo segundo

de la sección de Arcos a Santa María del Campo de la carretera de Roa a Burgos, y requerir al pueblo de Presencio para que ingrese en la Caja de fondos provinciales la cantidad de 8.000 pesetas con que se obligó a contribuir.

Aprobar varios padrones de cédulas personales de diferentes Ayuntamientos.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Burgos 18 de junio de 1930.—El Presidente, F. Aparicio.—El Secretario, Pedro J. García.

## Anuncios Oficiales

### AUDIENCIA DE BURGOS

#### Secretaría de Gobierno.

La Sala de gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día 26 de mayo último, acordó nombrar Jueces municipales y suplentes, Fiscales municipales y suplentes de la provincia de Burgos a los señores que comprende la relación siguiente:

#### Partido judicial de Aranda de Duero.

##### Aguilera (La).

Juez, D. Hipólito Zaloña Núñez; suplente, D. Victor Peribáñez Tejada.

Fiscal, D. Eduardo Solano Burgos; suplente, D. Jacinto Rojo Cayuela.

##### Aranda de Duero.

Juez, D. Gerardo Baciero Gil; suplente, D. Cecilio García Romeral.

Fiscal, D. Fortunato Esteban Alonso; suplente, D. Manuel Arranz Poncede León.

##### Arandilla.

Juez, D. Aurelio Zúñiga Baños; suplente, D. Anselmo González Domínguez.

Fiscal, D. Gonzalo García Miranda; suplente, D. Andrés Martínez Rincon.

##### Baños de Valdearados.

Juez, D. Lucio Domingo Martínez; suplente, D. Juan Domingo Domingo.

Fiscal, D. Marcos Domingo Palacios; suplente, D. Calixto Palacios Núñez.

##### Brazacorta.

Juez, D. Vicente Zayas Aguilera; suplente, D. Leonardo Báscones Cámara.

Fiscal, D. Eugenio Parra González; suplente, D. Jorge Ortiz Bocigas.

*Caleruega.*

Juez, D. Pedro Peña Peña; suplente, D. Basilio Bravo Peña.

Fiscal, D. Pedro Raizábal Delgado; suplente, D. Félix Peña Manuguán.

*Campillo.*

Juez, D. Zacarías de la Orden Gonzalo; suplente, D. Pedro Ayuso Baciero.

Fiscal, D. Federico de Perosanz Baciero; suplente, D. Macario Llorente Velasco.

*Castrillo de la Vega.*

Juez, D. Teodoro Martín Valmaseda; suplente, D. Isaac Ballesteros Llorente.

Fiscal, D. Nemesio Revenga Puente; suplente, D. Antonio de Diego Ponce.

*Coruña del Conde.*

Juez, D. Aniceto García Barbero; suplente, D. Daniel Barbero Delgado.

Fiscal, D. Luis Redondo López; suplente, D. Santiago Carazo Herrero.

*Fresnillo de las Dueñas.*

Juez, D. León García Martínez; suplente, D. Deogracias González Tejedor.

Fiscal, D. Guillermo Ortega García; suplente, D. Salomón Poza García.

*Fuentelcésped.*

Juez, D. Cirilo Moral Pascual; suplente, D. Neófito Sanz Marina.

Fiscal, D. Eustaquio Díaz Bayo; suplente, D. Dionisio García Alonso

*Fuentenebro.*

Juez, D. Juan Benito Otero; suplente, D. Benito Tristán Mayor.

Fiscal, D. Félix Pascual García; suplente, D. Francisco Redondo Otero.

*Fuentespina.*

Juez, D. Félix Serrano Albarrán; suplente, D. Emillo Salinero Serrano.

Fiscal, D. Agustín de la Rica Platel; suplente, D. Eduardo Alvarez Aldea.

*Gumiel de Hizán.*

Juez, D. Pedro Pascual Velasco; suplente, D. Aurelio Pérez Calvo.

Fiscal, D. Rufino Fernández Terradillos; suplente, D. Felipe Teresa González.

*Gumiel del Mercado.*

Juez, D. Ramón Santa Ana Beltrán; suplente, D. Eulogio Esteban Villuela.

Fiscal, D. Gil Casas Calvo; suplente, D. Bienvenido Izquierdo Nuño.

*Hontoria de Valdearados.*

Juez, D. Teodoro Aguilera García; suplente, D. Francisco Ruiz Sanz.

Fiscal, D. Florencio María Izcara; suplente, D. Abraham de la Fuente García.

*Milagros.*

Juez, D. Malaquias de Blas Val; suplente, D. José Gil Abad.

Fiscal, D. Eutimio Hernando Moral; suplente, D. Constantino Vela Esteban.

*Oquillas.*

Juez, D. Balbino Picón Abejón; suplente, D. Nicolás Orcajo Ortega.

Fiscal, D. Jacinto Rey Núñez; suplente, D. Julián Muñoz Abejón.

*Pardilla.*

Juez, D. Dionisio Vela Simón; suplente, D. Luis García Martín.

Fiscal, D. Florentino Pardilla Pardilla; suplente, D. Isidoro Pardilla Alcubilla.

*Peñalba de Castro.*

Juez, D. Francisco Merino Merino; suplente, D. Domingo Aguilera Gallego.

Fiscal, D. Nicanor Pérez Peñalba; suplente, D. Cándido Pérez Blázquez.

*Peñaranda de Duero.*

Juez, D. Amalio Hernán López; suplente, D. Florentino Hernán Izquierdo.

Fiscal, D. Julian Silvino Arranz; suplente, D. Aderito Hernán Fernández.

*Quemada.*

Juez, D. Mariano Langa Martínez; suplente, D. Fermín Sancho Escribano.

Fiscal, D. Cándido Núñez Alameda; suplente, D. Cándido Gabriel González.

*Quintana del Pidio.*

Juez, D. Teodoro Casas Maestre; suplente, D. Julio Palomo Calvo.

Fiscal, D. Julio García Figuero; suplente, D. Benito Abajo Abajo.

*San Juan del Monte.*

Juez, D. Daniel Ballugera Marina; suplente, D. Fortunato Rocha Sanz.

Fiscal, D. Juan Alcubilla Pastor; suplente, D. Vidal Hernando Martínez.

*Santa Cruz de la Salceda.*

Juez, D. Dimas Simón Pascual; suplente, D. Rufino García Martín.

Fiscal, D. Isidoro Arranz Arranz; suplente, D. Antonio Iglesias Martín.

*Sotillo de la Ribera.*

Juez, D. Vicente García Martí-

nez; suplente, Victoriano Villarrubia Soto.

Fiscal, D. Bernabé Esgueva Gaitero; suplente, D. Ricardo Cilleruelo Villarrubia.

*Torregalindo.*

Juez, D. Simeón González Salvador; suplente, D. Mariano Velasco Yusta.

Fiscal, D. Felix de Diego de Diego; suplente, D. Serafin Calvo de Diego.

*Tubilla del Lago.*

Juez, D. Cecilio Fernández Abad; suplente, D. Valeriano Cerezo Olalla.

Fiscal, D. Lucio Abajo Muñoz; suplente, D. Mateo Fernández Bartolomé.

*Vadocondes.*

Juez, D. Nemesio Leal Martínez; suplente, D. Santiago García Martínez.

Fiscal, D. Segundo Campos López; suplente, D. Vicente Miguel Miguel.

*Valdeande.*

Juez, D. Eulogio Maestre Hernando; suplente, D. Sixto Herrero Peña.

Fiscal, D. Máximo Herrero Gallo; suplente, D. Justo Aguirre Abejón.

*Vid (La)*

Juez, D. Eusebio Leal Arranz; suplente, D. Lucio Leal Alcalde.

Fiscal, D. Gregorio Aparicio Delgado; suplente, D. Valentin Arranz Zayas.

*Villalba de Duero.*

Juez, D. Luis Rodríguez Peribáñez; suplente, D. Eduardo Simón del Cura.

Fiscal, D. Saturnino Abán Blanco; suplente, D. Máximo Hernando Cuadrillero.

*Villalbilla de Gumiel.*

Juez, D. Antonio Gómez Muñoz; suplente, D. Felipe Arauzo Muñoz.

Fiscal, D. Ignacio Gómez Fernández; suplente, D. Ibo Arauzo Mozo.

*Villanueva de Gumiel.*

Juez, D. Hermógenes Rodrigo Rica; suplente, D. Mariano Malmonge Nebreda.

Fiscal, D. Tomás Ontañón Gete; suplente, D. Angel Ontañón Cuesta.

*Zazuar.*

Juez, D. Perfecto Sanz Aguilar; suplente, D. Juan Antonio Martínez.

Fiscal, D. Pedro Gil Langa; suplente, D. Bruno Molinero Pastor.

**Partido judicial de Belorado.***Alcocero.*

Juez, D. Robustiano Contreras Monasterio; suplente, D. Félix Vilumbrales Barrio.

Fiscal, D. Daniel Barrio Serrano; suplente, D. Ananías Arce Sagredo.

*Araya de Oca.*

Juez, D. Doroteo Arnáiz Dueñas; suplente, D. Juan Morquillas Quintano.

Fiscal, D. Juan Morquillas Dueñas; suplente, D. Cándido Temiño Marina.

*Bascuñana.*

Juez, D. Zacarías del Hoyo Metola; suplente, D. Gregorio Silvestre Castro.

Fiscal, D. Basilio García Martínez; suplente, D. Eusebio Cerezo Muñoa.

*Belorado.*

Juez, D. Ramón Cigüenza Herranz; suplente, D. Nicolás Barrio y Barrio.

Fiscal, D. Manuel Jorge Pérez; suplente, D. Román Egüen Pinto.

*Carrias.*

Juez, D. Esteban Torre Martínez; suplente, D. Fructuoso Campomar Santaolalla.

Fiscal, D. Angel Martínez Castro; suplente, D. Marcos Ortiz Ortiz.

*Castil de Carrias.*

Juez, D. Bernardo González Turrrientes; suplente, D. Felipe Vadiello Quintanilla.

Fiscal, D. Ramón Sáez Sagredo; suplente, D. Daniel González Vadiello.

*Castildelgado.*

Juez, D. Félix Zuazo Cuende; suplente, D. Gregorio Gómez Rioja.

Fiscal, D. Maximino López Montejo; suplente, D. Fortunato Gómez Cigüenza.

*Cerezo de Riotirón.*

Juez, D. Martín Carrera Ortiz; suplente, D. Honorio González Pedroso.

Fiscal, D. Demetrio Molina Torres; suplente, D. Marcelino Castro Ansueña.

*Cerratón de Juarros.*

Juez, D. Marcelino Melchor Marina; suplente, D. Fidel Marina Román.

Fiscal, D. Victoriano Ruiz Morquillas; suplente, D. Ricardo Sáez Román.

*Espinosa del Camino.*

Juez, D. Domingo Valladolid Herrero; suplente, D. Honorato Calleja Jorge.

Fiscal, D. Sergio Ruiz Calleja; suplente, D. Victor Cuende Jorge.

*Eterna.*

Juez, D. Cástor García Prior; suplente, D. Domingo San Martín García.

Fiscal, D. Juan García Villanueva; suplente, D. Mauricio Díaz Pinedo.

*Fresneda de la Sierra.*

Juez, D. Rufino Gómez Monja; suplente, D. Esteban González Velasco.

Fiscal, D. Francisco Alarcía García; suplente, D. Segundo Alejos Monja.

*Fresneña.*

Juez, D. Anastasio Bastida Sanchó; suplente, D. Graciano Pérez Villar.

Fiscal, D. Elías del Hoyo Metola; suplente, D. Florencio Grijalba García.

*Fresno de Rto Tirón.*

Juez, D. Eusebio Martínez Martínez; suplente, D. Santiago Corral Carrera.

Fiscal, D. Victor Sáez y Sáez; suplente, D. Florencio Merino Busto.

*Garganchón.*

Juez, D. Luis Martínez González; suplente, D. Eustasio Hernando Quintanilla.

Fiscal, D. Millán Marín Cámara; suplente, D. Francisco Alarcía Ayala.

*Ibrillos.*

Juez, D. Marcelino Cigüenza Herranz; suplente, D. Tomás Cárcamo Maestro.

Fiscal, D. Juan José Cárcamo Barrasa; suplente, D. Silviano Villar Martínez.

*Ocón de Villafranca.*

Juez, D. Reimundo Solórzano Vargas; suplente, D. Pablo Varga Mata.

Fiscal, D. Pantaleón Varga Duque; suplente, D. Modesto Minguez Alcubilla.

*Pradoluengo.*

Juez, D. Ramón A. de Benito Sevilla; suplente, D. Eduardo Alcalde Lerma.

Fiscal, D. Severo Samaniego Villanueva; suplente, D. Miguel Mingo Esteban.

*Puras de Villafranca.*

Juez, D. Faustino Alejo Ahedillo; suplente, D. Iñigo Oca Corral.

Fiscal, D. Miguel Alejo Villar; suplente, D. Julio Oca y Oca.

*Quintanatorancho.*

Juez, D. Eugenio Ruiz García; suplente, D. Bonifacio Sáez Sáez.

Fiscal, D. Quirico Ruiz López; suplente, D. Pablo Ruiz Sáez.

*Rábanos.*

Juez, D. Justo Arceredillo Santa Cruz; suplente, D. Restituto Oca Arceredillo.

Fiscal, D. Fermín Cámara Mata;

suplente, D. Francisco Barbero Barolomé.

*Redecilla del Camino.*

Juez, D. Nicolás Murillo Sáez; suplente, D. Francisco Gómez Cigüenza.

Fiscal, D. Eloy Riera Ameyugo; suplente, D. Isaías Calvo Alonso.

*Redecilla del Campo.*

Juez, D. David Pinedo Corcuera; suplente, D. Cayetano Puras Montejo.

Fiscal, D. Anselmo Barrasa Alonso; suplente, D. Jesús Soto López.

*San Vicente del Valle.*

Juez, D. Esteban Hernando Uzquiza; suplente, D. Luis Córdoba Rivera.

Fiscal, D. Rafael Alarcía García; suplente, D. Emeterio Villar Iñiñez.

*Santa Cruz del Valle Urbión.*

Juez, D. Emilio Hernando Quintanilla; suplente, D. Narciso Garrido Arroyo.

Fiscal, D. Matías Alarcía Arroyo; suplente, D. Gil Diez Heras.

*Tosantos.*

Juez, D. Florentino Gómez Pérez; suplente, D. José Corral Ronda.

Fiscal, D. Santiago García Cámara; suplente, D. Lucas Corral Oca.

*Valmala.*

Juez, D. Agustín Cámara Alarcía; suplente, D. Nicomedes Cámara Hernando.

Fiscal, D. José Peña Ayala; suplente, D. Gerardo Cámara Hernando.

*Vitoria de Rioja.*

Juez, D. Angel Corcuera Murillo; suplente, D. Braulio Castro Hernando.

Fiscal, D. Saturnino García Grijalba; suplente, D. Doroteo Gómez Landa.

*Villaescusa la Sombría.*

Juez, D. Benito San Juan Martínez; suplente, D. Pedro Munguía Ruiz.

Fiscal, D. Deogracias Colina Mena; suplente, D. Juan Izquierdo Martínez.

*Villafranca Montes de Oca.*

Juez, D. Elías Valladolid Cámara; suplente, D. Hipólito Zamora Herrero.

Fiscal, D. Justo Martínez Marín; suplente, D. Juan Marín Barrio.

*Villagalijo.*

Juez, D. Eleuterio Manso González; suplente, D. Vicente Hernando Benito.

Fiscal, D. Domingo González García; suplente, D. Lorenzo Marín Pascual.

*Villambistia.*

Juez, D. Leoncio Aguirre Ruiz; suplente, D. Venancio Alonso Oca.

Fiscal, D. Canuto Corral Marín; suplente, D. Lucas Alarcía Mateo.

*Valle de Oca.*

Juez, D. Avelino Sáez Diez; suplente, D. Eustaquio López Yela.

Fiscal, D. Baldomero López Martínez; suplente, D. Fidel López Salinas.

Lo que se hace público a los efectos indicados en el número 8.º del artículo 5.º de la ley de Justicia municipal.

Burgos 26 de junio de 1930.—El Secretario, Rafael Dorao.

(Continuará).

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BURGOS

Hasta las trece horas del día 11 de julio próximo se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas, y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander, Logroño y Vizcaya y Registro de la Sección de Fomento del Gobierno civil de Alava, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente de las obras de reparación del firme de los kilómetros 13 al 20 de la carretera de tercer orden de Villadiego a Aguilar de Campoo, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 49.227'50, siendo el plazo de ejecución de seis meses consecutivos a partir del día en que se dé principio a las obras, y la fianza provisional de 1.476 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle del General Sanz Pastor, núm. 24, el día 16 de julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la citada Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 3'60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento, el subsanar la deficiencia que, en cuanto a su reintegro, tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 (*Gaceta* del 25).

Burgos 23 de junio de 1930.—El Ingeniero Jefe, Rafael Zumárraga.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de..., provincia de..., según cédula personal nú-

mero..., con domicilio en.... (provincia de....), calle de..., número..., enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de.....

..... provincia de Burgos, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras).

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría, son las siguientes:.....

(Aquí se expresarán con toda claridad y separación; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que, para las zonas o localidades en que hayan de realizarse las obras, haya fijado la Junta provincial a que se refiere la Real orden, número 151, de 26 de marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley de 6 del mismo mes y año).

El proponente se compromete a presentar al Ingeniero Jefe de Obras públicas de Burgos, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de agosto de 1923.

(Fecha y firma del proponente.)

**ANUNCIOS PARTICULARES**

**CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD**

del Círculo Católico de Obreros

CONCEPCIÓN, 28. — BURGOS

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910.

**IMPOSICIONES**

En libreta al... **3'50** por 100.  
A seis meses al **4** por 100  
A un año al... **4'50** por 100.

Saldo de imponentes en 31 de mayo de 1930

**8.429.907'66 pesetas.**

8